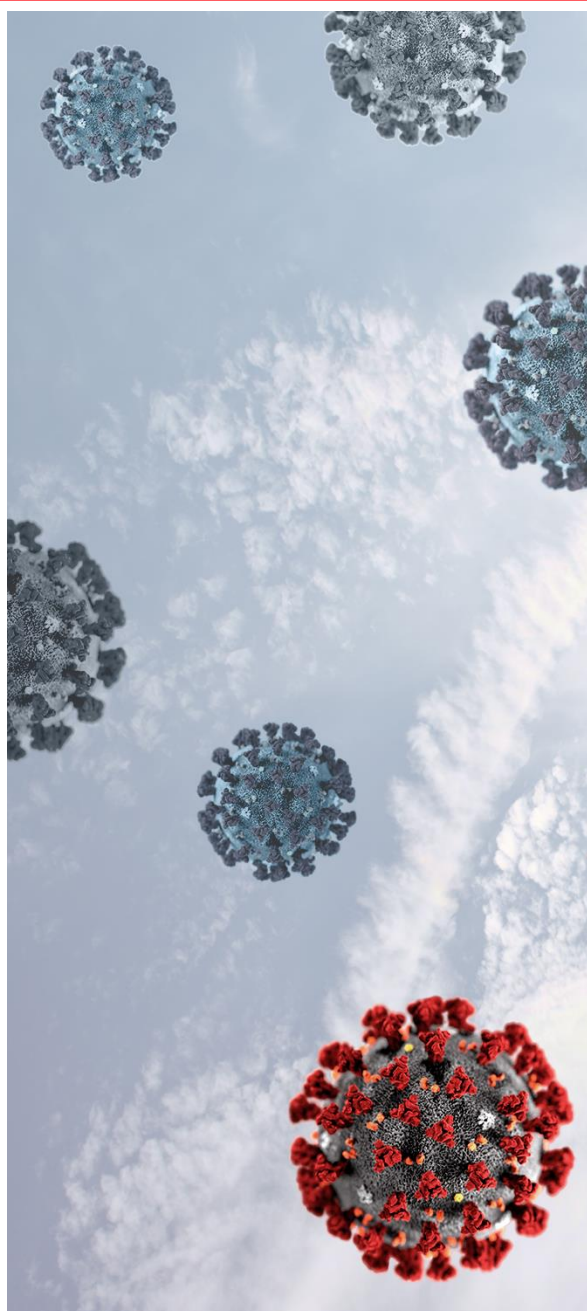

COVID-19: Novedades en el sector de la cultura

Newsletter | Portugal

24 de febrero de 2021



- > **Medidas excepcionales para espectáculos culturales y de entretenimiento**
- > **Reglamento sobre Medidas de Apoyo a la Cultura**



I. Medidas excepcionales para espectáculos culturales y de entretenimiento

El nuevo confinamiento general, impuesto a partir del 15 de enero de 2021, volvió a decretar el cierre de los establecimientos e instalaciones donde se desarrollan actividades culturales y artísticas, y la cancelación o aplazamiento de los espectáculos en vivo de carácter artístico, como ocurrió durante la primera ola de la pandemia en marzo y abril de 2020.

En ese momento, el Decreto-Ley n.º 10-J/2020, de 26 de marzo, estableció un marco excepcional destinado a proteger a los agentes culturales que participan en la realización de los espectáculos que no pudieron o no podían realizarse debido a la pandemia, y que estaban programados entre el 28 de febrero y el 8 de septiembre de 2020.

En virtud de dicha ley, los espectáculos afectados debían ser reprogramados en un plazo determinado, sin que ello afectara a la validez de las entradas previamente vendidas ni a la posibilidad de sustituir la entrada por otra para otro espectáculo a petición del espectador. En caso de imposibilidad de reprogramación, el espectáculo debía cancelarse y devolverse el precio de las entradas previamente vendidas, así como las cantidades abonadas por adelantado a los propietarios o entidades explotadoras del local de realización del espectáculo, en los plazos establecidos en el mismo texto legislativo.

Ahora, en vista de las restricciones impuestas durante el actual periodo de confinamiento general, ha sido necesario ampliar el ámbito de aplicación de esas medidas previstas en el Decreto-Ley n.º 10-I/2020. Mediante el Decreto-Ley n.º 6-E/2021, de 15 de enero, se estableció que:

- › El régimen previsto en el Decreto-Ley n.º 10-I/2020, que acabamos de describir brevemente, es ahora aplicable a la reprogramación o cancelación de los espectáculos no realizados hasta el 31 de marzo de 2021;
- › El espectáculo reprogramado debe producirse antes del 30 de septiembre de 2021.

II. Reglamento sobre Medidas de Apoyo a la Cultura

Como ya se ha mencionado, desde el 15 de enero se han adoptado nuevas medidas más restrictivas en el marco del estado de emergencia, que suponen nuevos periodos de suspensión de actividades artísticas y culturales y el cierre de todas las instalaciones culturales.

Por tanto, ha pasado a ser necesario reforzar los mecanismos de apoyo al sector de la cultura para ayudar al tejido cultural y artístico no solo a cumplir los compromisos a corto plazo, sino también a contribuir a mantener y relanzar sus actividades durante y después de la pandemia.



Para ello, se esbozó un conjunto de medidas estratégicas para el año 2021 con el objetivo de mitigar los efectos de la pandemia en el sector de la cultura y las artes, adaptando y ampliando las ayudas financieras existentes y creando nuevos mecanismos de apoyo.

Así, el 15 de febrero se publicó la Orden Ministerial n.º 37-A/2021, por la que se aprueba el Reglamento de Medidas de Apoyo a la Cultura (el "Reglamento"), que entró en vigor inmediatamente.

El Reglamento establece las siguientes Medidas de Apoyo a la Cultura, transversales a todo el sector:

- Programa Garantizar Cultura;
- Ayudas extraordinarias a artistas, autores, técnicos y otros profesionales de la cultura;
- Ayudas en el ámbito de la Dirección General de las Artes (DGARTES);
- Ayudas en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC);
- Ayudas en el ámbito de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (DGLAB);
- Ayudas en el ámbito de las Direcciones Regionales de Cultura;
- Ayudas en el ámbito del Instituto de Cine y Audiovisual, I. P. (ICA, I. P.);
- Programa de adquisición de arte contemporáneo portugués por parte del Estado.

Programa Garantizar Cultura

El **Programa Garantizar Cultura** tiene como objetivo el desarrollo de proyectos artísticos, la creación y la programación en todos los ámbitos del sector cultural, incluidas las artes escénicas, las artes visuales, las expresiones multidisciplinares, el libro, el cine y la museología. Esto se traduce en la creación de ayudas a fondo perdido para todo el tejido cultural, incluido a personas y entidades de todos los sectores artísticos, así como a micro, pequeñas y medianas empresas.

Este Programa se divide en dos subprogramas:

- **Garantizar Cultura - tejido empresarial:** consiste en una ayuda a fondo perdido para actividades artísticas y culturales, en particular para la creación y programación cultural, que puede abarcar presentaciones en formato físico o digital, dirigidas a micro, pequeñas y medianas empresas del tejido cultural;
- **Garantizar Cultura - entidades artísticas individuales y colectivas que realicen actividades de carácter no comercial:** consiste en una ayuda a fondo perdido destinada a personas físicas y entidades del sector artístico para la creación y programación culturales, incluidas presentaciones en formato físico o digital.

Este Programa cuenta con un presupuesto máximo, hasta finales de 2021, de 42 000 000,00 EUR, de los cuales 30 000 000,00 EUR se destinan al primer subprograma, es decir, al tejido empresarial, y el resto a entidades artísticas individuales y colectivas que realicen actividades de carácter no comercial.



Estas ayudas no son acumulables entre sí, pero el propio Programa es acumulativo a las demás ayudas previstas en el Reglamento.

Ayudas extraordinarias a artistas, autores, técnicos y otros profesionales de la cultura

Las **Ayudas extraordinarias a artistas, autores, técnicos y otros profesionales de la cultura** amplían los efectos de la línea de ayuda social adicional para artistas, autores, técnicos y otros profesionales de la cultura, creada en el marco del Programa de Estabilización Económica y Social, aprobado por la Resolución del Consejo de Ministros n.º 41/2020, de 6 de junio (PEES), y regulada por la Orden Ministerial n.º 180/2020, de 3 de agosto. Se dirige a las personas físicas que trabajan **exclusivamente** por cuenta propia y que, a 1 de enero de 2020, estén dadas de alta en Hacienda con una de las actividades principales o con uno de los códigos CIRS principales previstos en el Reglamento.

Cada solicitante puede beneficiarse de una cantidad máxima correspondiente a un Índice de Ayuda Social (438,81 EUR). Estas ayudas se asignarán por orden de presentación de solicitudes, mediante un único tramo a cada solicitante admisible. Las solicitudes de ayudas se realizarán cumplimentando y presentando el correspondiente formulario *online* y deberán presentarse en un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha en la que esté disponible el formulario.

Esta línea de ayuda también es acumulable al resto de ayudas previstas en el presente reglamento, así como a las ayudas sociales adicionales previstas en la citada Orden Ministerial n.º 180/2020, de la que informamos en nuestra Newsletter COVID-19 de 6 de agosto, "Líneas de ayuda al sector cultural", que puede consultar [aquí](#).

Ayudas en el ámbito de la Dirección General de las Artes (DGARTES)

Los principales objetivos de esta línea de ayuda son potenciar el tejido artístico, contribuir a la estabilización del sector sin descuidar los imperativos de calidad artística y pertinencia cultural y fomentar, a través de otras medidas de carácter estructural, la consolidación y renovación del tejido artístico profesional en Portugal.

El Reglamento establece las condiciones y los términos de esta ayuda financiera de emergencia, para los años 2021 y 2022, que concederá la DGARTES. Los beneficiarios potenciales de esta línea son:

- las entidades que reciben ayuda financiera en forma de apoyo sostenido, total o parcialmente, cuyos contratos finalizan el 31 de diciembre de 2021;
- las entidades admisibles que no hayan recibido ayudas en la convocatoria del Programa de Apoyo Sostenido 2020 -2021;
- las entidades admisibles que no hayan recibido ayudas en la convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos 2020;
- las Orquestas Regionales, en los términos de la Orden n.º 11156/2018, de 28 de noviembre.

Esta ayuda también es acumulable a las demás ayudas previstas en el Reglamento.



Ayudas en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) y de las Direcciones Regionales de Cultura

Tras la reactivación del programa ProMuseus - Programa de Apoyo a los Museos de la Red de Museos Portugueses mediante la Orden Normativa n.º 9/2019, de 1 de abril, está previsto para este año un nuevo concurso ProMuseus, que se abrirá mediante Convocatoria publicada en el *Diario de la República*, en el primer trimestre de 2021, con un importe global de ayudas financieras de 600 000,00 EUR, que asignará la DGPC.

Además, las Direcciones Regionales de Cultura se comprometen a poner en marcha los procedimientos conducentes a la atribución de ayudas a las entidades artísticas no profesionales, en el primer trimestre de 2021, por un importe total de 407 000,00 EUR, que se distribuirán entre las distintas Direcciones Regionales de Cultura que figuran en el Reglamento.

Ayudas en el ámbito de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

También se ha previsto una serie de medidas de apoyo al sector del libro, de carácter transversal, con el objetivo de paliar los efectos de la pandemia y, al mismo tiempo, estimular y fomentar las distintas actividades vinculadas a la cadena del libro. Se busca promover la creación literaria de los autores portugueses y contribuir a la circulación de las obras, actualizando los fondos de las bibliotecas públicas municipales y salvaguardando el mercado editorial y librero en Portugal.

A tal efecto, el Reglamento establece:

- La concesión de 24 ayudas, por un importe total de 270 000,00 EUR en el marco del Programa de Ayudas a la Creación Literaria 2020 y la apertura del Programa de Ayudas a la Creación Literaria en el año 2021, en los términos previstos en el Reglamento aprobado por la Orden Ministerial n.º 123/2017, de 27 de marzo;
- La creación de una línea de apoyo a las librerías, con la concesión de una ayuda financiera de 300 000,00 EUR a las pequeñas y medianas librerías con venta directa al público. A cambio, las librerías tendrán que entregar los ejemplares seleccionados por las Bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. El reglamento de esta línea de apoyo se publicará en el primer trimestre de 2021;
- La creación de una línea de apoyo a la edición, con la concesión de ayudas financieras por un total de 300 000,00 EUR a pequeñas y medianas editoriales para la publicación de obras inéditas de poesía, narrativa, teatro, cómic, literatura infantil y juvenil o ensayo en las áreas de las artes y el patrimonio cultural, escritas en portugués por autores portugueses. El reglamento de esta línea de apoyo se publicará en el primer trimestre de 2021.



Ayudas en el ámbito del Instituto de Cine y Audiovisual, I. P.

Instituto de Cine y Audiovisual, I. P. refuerza el conjunto de medidas excepcionales para apoyar la reanudación y el mantenimiento de las actividades de las entidades del sector y su funcionamiento regular, concediendo un importe adicional de 1 440 000,00 EUR en ayudas extraordinarias, que complementa algunos de los programas de ayuda financiera para 2020.

Programa de adquisición de arte contemporáneo portugués por parte del Estado

Con el fin de dar continuidad a la inversión progresiva en la adquisición de arte contemporáneo por parte del Estado, iniciada en 2019, este año se incrementa en 150 000,00 EUR la cantidad disponible para el programa de adquisición de arte contemporáneo portugués por parte del Estado.



Contactos

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados,
Sociedade de Advogados, SP, RL
Sociedad profesional de responsabilidad limitada (*Sociedade profissional de responsabilidade limitada*)

Lisboa

Praça Marquês de Pombal, 2 (e 1-8º) | 1250-160 Lisboa | Portugal
Tel. (351) 21 355 3800 | Fax (351) 21 353 2362
cuatrecasasportugal@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Oporto

Avenida da Boavista, 3265 - 5.1 | 4100-137 Oporto | Portugal
Tel. (351) 22 616 6920 | Fax (351) 22 616 6949
cuatrecasasporto@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Cuatrecasas ha creado el Task Force Coronavirus, un equipo multidisciplinar que analiza constantemente la situación actual de crisis surgida a raíz de la pandemia del COVID-19. Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento contacte con nuestro *Task Force* a través del correo electrónico

TFcoronavirusPT@cuatrecasas.com o con su contacto habitual en Cuatrecasas. Podrá leer nuestras publicaciones o asistir a nuestros seminarios a través de nuestro [sitio web](#).

© Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL 2021.

Se prohíbe su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados. La presente comunicación es una selección de las novedades jurídicas y legislativas consideradas pertinentes en los temas de referencia y no pretende ser una compilación exhaustiva de todas las novedades del periodo al que se refiere. La información contenida en esta página no constituye asesoramiento jurídico en ningún ámbito de nuestra actividad profesional.

Información sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable del Tratamiento: Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL ("Cuatrecasas Portugal").

Objetivos: gestionar el uso del sitio web, de las aplicaciones o su relación con Cuatrecasas Portugal, incluido el envío de información sobre novedades legislativas y eventos promocionados por Cuatrecasas Portugal.

Legitimidad: el interés legítimo de Cuatrecasas Portugal o, cuando proceda, el propio consentimiento del titular de los datos

Destinatarios: terceros a los que Cuatrecasas Portugal tenga la obligación contractual o legal de comunicar los datos, así como a las empresas de esos terceros.

Derechos: acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad de los datos o limitación del tratamiento, conforme a lo descrito en la información adicional

Para saber más sobre la forma en que tratamos sus datos, acceda a nuestra [política de protección de datos](#).

Si tiene alguna duda sobre la forma en que tratamos sus datos o no desea seguir recibiendo comunicaciones de Cuatrecasas Portugal, puede escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico:

data.protection.officer@cuatrecasas.com.